



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 11 de julio del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2016 de fecha 11 de julio del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Resolución de Alcaldía N° 230-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de junio del 2016; Informe N° 584-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, de fecha 15 de junio del 2016, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; Informe de Gerencia N° 168-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de junio del 2016, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 230-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de junio del 2016, se conforma el Equipo Técnico de Demarcación Territorial – 2016 que representará al distrito de San Juan Bautista ante el Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias de gobierno, en el proceso de saneamiento de demarcación entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista;

Que, mediante Informe N° 584-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, manifiesta que, las actuales circunstancias de la Demarcación Territorial Interdistrital, exige todo un tratamiento con relevancia técnica y legal, sustentados en las leyes de creación de ambos distritos; asimismo invoca, complementarse el Equipo Técnico de Demarcación Territorial que representará al Distrito de San Juan Bautista ante el Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias del Gobierno, en el proceso de saneamiento de demarcación entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista, con representantes de la Sociedad Civil, designados por el Frente de Defensa del Distrito de San Juan Bautista, para la segunda etapa de intervención, a fin de fortalecer la intervención en la Demarcación Territorial Interdistrital; asimismo para fortalecer la intervención en la Demarcación Territorial Interdistrital, se requiere que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, disponga recursos económicos para el presente periodo 2016, a fin de dar inicio el proceso de saneamiento de demarcación entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista, para lo cual se requiere la suma de Diez Mil con 00/100 Soles (S/.10,000.00), para el inicio de la etapa y la suma de Diez Mil con 00/100 Soles (S/.10,000.00), para la etapa Intermedia, a fin de dar continuidad y dinamicidad del proceso hasta la etapa de culminación; por lo que la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 168-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación presupuestal para el proceso de saneamiento de demarcación entre los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista, por la suma de Veinte Mil con 00/100 Soles (S/. 20,000.00), en atención al Informe N° 584-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, con afectación a las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (09 y Recursos Determinados), según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescrita por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Marlonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Villar Quispe
Secretaría General